ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO O EDICIÓN: 8707

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

14 DE FEBRERO DE 2026

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4336

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA

TANDAS PARA LA MUJER

2026

PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

TANDAS PARA LA MUJER

Contenido

MARCO JURÍDICO .....
JUSTIFICACIÓN.....
VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA .....
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA .....
3. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO.....
4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD .....
5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....
6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN .....
7. ETAPAS DEL PROGRAMA.....
8. DIFUSIÓN .....
9. PRE-REGISTRO.....
10. REGISTRO .....
11. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS.....
12. AUTORIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS.....
13. CAPACITACIONES Y ASESORÍAS .....
14. DE LAS APORTACIONES.....
15. DE LA FORMALIZACIÓN.....
16. INCENTIVOS AL PROGRAMA.....
17. CANCELACIÓN O BAJA AL PROGRAMA .....
18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES .....
19. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
20. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA .....
21. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS. .....
22. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....
23. TRANSPARENCIA PÚBLICA.....
24. DE LA CONTRALORIA SOCIAL .....
25. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....
26. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS .

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

27. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....
28. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA .....
29. QUEJAS Y DENUNCIAS .....

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

MARCO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Carta Magna.

Que con fecha 9 de noviembre de 2024 se publicó en el suplemento I del Periódico Oficial del Estado, edición 8575, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, diseñada con un enfoque humanista, y acorde a la proyección de la reingeniería administrativa dio origen a la nueva estructura de la administración pública en la que se fusionaron dos Secretarías para quedar como Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la cual atenderá, entre otras atribuciones, las Tandas para el Bienestar, programa que también se identificará con el nombre de Tandas para la Mujer.

En el mismo tenor conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I, de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, tiene la facultad de formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el estado.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, expedido mediante el decreto 082, publicado en el extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 265, de fecha 31 de diciembre de 2024, en él se contemplan 10 ejes transformadores, los cuales prevén estrategias, líneas de acción, metas y prioridades de desarrollo integral del Estado de Tabasco, y en el que destaca el identificado como eje transformador 6 denominado "Impulso transformador del progreso", numeral 6.8.6, mismo que señala que uno de los objetivos del gobierno es aumentar la independencia económica de la población tabasqueña, generando oportunidades de emprendimiento que promuevan la equidad y el desarrollo sostenible, con apoyo estratégico de los centros integradores del estado y los corredores logísticos como motores de crecimiento, lo anterior también alineado con los objetivos del Programa Sectorial de Turismo y Desarrollo Económico publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2025 número 8694 Suplemento I.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

JUSTIFICACIÓN

El acceso a financiamiento sigue siendo uno de los principales retos que enfrentan las mujeres emprendedoras. A pesar de su creciente participación en la economía, muchas de ellas enfrentan limitaciones sociales y estructurales que dificultan su inclusión en los sistemas financieros formales. Entre las principales dificultades que se encuentran, la falta de historial crediticio, la ausencia de garantías o propiedades a su nombre, y los estrictos requisitos que establecen las instituciones financieras. Estas condiciones limitan el acceso a microcréditos, impidiendo que las mujeres puedan iniciar, mantener o ampliar sus emprendimientos o negocios.

Cabe destacar que el programa de Tandas para la Mujer 2025, inició beneficiando a 10 mil mujeres, lo que generó una respuesta positiva en las comunidades al brindarles la oportunidad de fortalecer sus actividades productivas, impulsar sus negocios y mejorar sus ingresos económicos. Este impacto inicial consolidó la confianza en el programa y gracias a los resultados obtenidos, ha inspirado a más mujeres a participar y fortalecer sus capacidades emprendedoras.

Por lo anterior se propone una ampliación de recursos al Programa, con el objetivo de que más mujeres puedan acceder a los apoyos, desarrollar sus proyectos, mejorar su calidad de vida y contribuir al crecimiento económico de sus comunidades.

El Programa continuará promoviendo el empoderamiento de las mujeres emprendedoras y microempresarias, contribuyendo a ser una alternativa accesible y solidaria que busca reducir las desigualdades económicas y sociales, mediante el otorgamiento de apoyos financieros que fortalezcan la autonomía económica promuevan el desarrollo de capacidades financieras y empresariales de las mujeres.

Asimismo, esta iniciativa fomenta la inclusión financiera y potencia las capacidades productivas de las beneficiarias, generando un impacto positivo en el bienestar familiar y en el crecimiento económico de las comunidades tabasqueñas.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico; fracciones, I. *Formular, conducir y evaluar políticas públicas alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo que promuevan el desarrollo turístico y económico sostenible en el Estado; IX. Fortalecer las capacidades locales en materia de turismo y economía, a través de programas de capacitación dirigidos a emprendedores, empresarios y servidores públicos, en colaboración con instituciones*

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

educativas y el sector privado, para impulsar el desarrollo económico sostenible de las comunidades; XI. Formular e implementar políticas de turismo social y económico orientadas a la inclusión y equidad social; asimismo, implementar acciones para fortalecer el tejido productivo local, mediante el apoyo al crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, especialmente en zonas marginadas, con el objetivo de reducir la desigualdad y promover el desarrollo turístico y económico, y XLVII. Impulsar programas de gobierno para favorecer la generación de empleos en el Estado.

VINCULACIÓN DEL RECURSO CON EL PROGRAMA

Con fecha 27 de diciembre de 2010, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de fideicomitente, celebró con NACIONAL FINANCIERA S.N.C. I.B.D. en su carácter de fiduciaria, el contrato de creación del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET). En cumplimiento de dicho instrumento jurídico, y con el propósito de establecer las disposiciones que regulen su operación, administración y objetivos, el 10 de agosto de 2011 se emitieron las Reglas de Operación Generales, así como sus modificaciones vigentes.

Que de conformidad con el 5to. modificatorio, clausula 4ta, inciso G) al contrato del FIDEET se contempla entre sus fines: *"Promover y participar en programas de reactivación económica de las empresas establecidas y/o por establecerse, en el Estado, favoreciendo emprendimientos y propiciando la apertura de oportunidades de trabajo, de desarrollo de la economía popular, fomento al autoempleo y para la economía social y solidaria*. Inciso que se encuentra alineado a los programas prioritarios, del Gobierno Federal, así como del Estatal, entre ellos al programa Tandas para la Mujer, que de igual manera busca entre otros, impulsar actividades económicas, promover la industrialización y consolidación de los productos y servicios del estado, así como mejorar la calidad de vida de las tabasqueñas, de conformidad con la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, y Planes de Desarrollo.

Al mismo tiempo, el Programa de Tandas para la Mujer 2026, tiene como propósitos reforzar el fortalecimiento de la economía de los micronegocios y atender a las personas de los sectores con altos índices de marginación, y rezago social, así como brindar atención a grupos de atención prioritaria, especialmente a las mujeres indígenas, afromexicanas y vulnerables que emprenden en Tabasco.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

El propósito es facilitar el acceso a programas de apoyo para el emprendimiento y negocios de manera fácil y segura, como se señala en el considerando cuarto de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en la que dispone que los programas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico deberán priorizar las necesidades de los grupos más vulnerables, contemplando un enfoque humanista y garante de derechos, así como también conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, por lo que, atendiendo a estos principios, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TANDAS PARA LA MUJER 2026"

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

Apoyo Económico: Beneficio económico otorgado a las beneficiarias del programa, destinado a fortalecer o consolidar sus actividades productivas.

Beneficiaria: Mujer emprendedora de 30 a 59 años que recibe recursos para emprendimientos establecidos o en fase inicial.

Capacitaciones: Capacitación en áreas afines a la formación empresarial o financiera, en temas de ahorro, liderazgo comunitario, prevención de violencia de género, y finanzas básicas que reciben las beneficiaras, pudiendo estas optar por la modalidad en línea o presencial.

Centros integradores: Espacios geográficos determinados por el Gobierno Estatal, en lugares estratégicos del Estado como punto de encuentro de las comunidades de difícil acceso y/o mayor rezago social, para brindar atención, trámites, servicios, promoción y acceso a programas sociales a la ciudadanía.

Constancia: Documento que acredita la participación de las beneficiarias en las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

Comités de Contraloría Social: Órgano de participación social integrado por las beneficiarias del programa, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los objetivos, metas y la correcta aplicación de los recursos.

Comité Técnico del FIDEET. Órgano colegiado responsable de analizar, dictaminar y aprobar los proyectos o solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Dirección de Desarrollo Comercial: Área responsable de coordinar y operar programas y acciones orientadas al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de emprendedores.

Dirección de Economía Social: Área responsable de coordinar, supervisar y ejecutar todas las fases del Programa *Tandas para la Mujer*, incluyendo la vinculación con las beneficiarias a otras unidades y la entrega de apoyos, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos.

Dirección de Fondos de Financiamiento: Área administradora de los fideicomisos de la Secretaría del Turismo y Desarrollo Económico.

Emprendimiento: Capacidad de una persona o grupo de personas para iniciar, organizar y desarrollar un proyecto o negocio, aun sin estar formalmente constituido ante las autoridades fiscales, con el propósito de generar valor económico, social y comunitario.

FIDEET: Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

Incentivos al programa: Esquema de escalamiento al que se sujetan las beneficiadas en cumplimiento de los compromisos asumidos, entre estos, completar la capacitación brindada por el programa, realizar las aportaciones y la formalización de su emprendimiento, a fin de acceder a un segundo y tercer nivel del programa.

Instancias Participantes: La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las demás que se requieran para la Coordinación del Programa.

NAFIN: Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C. I.B.D.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

Recurso: Apoyos asignados por la instancia ejecutora para la operación del Programa, destinados a cubrir las necesidades de las beneficiarias y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Redes de economía social: Grupos, comunidades, cooperativas de emprendedoras entre otras, organizadas para trabajar fines en común como el desarrollo económico, social, comunitario y productivo, a través del intercambio de experiencias, cooperación mutua, responsabilidad social y apoyo solidario.

Reglas de Operación: Documento normativo mediante el cual se establecen los criterios, procedimientos, requisitos y mecanismos que precisan la forma de operar este programa, con el propósito de lograr los resultados esperados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia del programa Tandas para la Mujer.

Secretaría: Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, del Estado de Tabasco.

Servidores del pueblo: Personal perteneciente a la Secretaría de Bienestar, dependientes de la Coordinación de Centros Integradores, que fungen como coadyuvantes en las actividades relativas a la ejecución del programa en los 17 municipios del estado.

Subcomité Técnico: Órgano designado por el Comité Técnico del Fideicomiso FIDEET, encargado de la evaluación y validación de los documentos de identificación y emprendimientos presentados por las solicitantes.

Sector Primario: Conjunto de actividades económicas relacionadas con la extracción y obtención de recursos naturales, incluyendo la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería, que sirven como insumos para otros sectores productivos.
Los productos obtenidos en el sector primario son la materia prima fundamental para el sector secundario (industrial) y para el sector terciario (servicios).

Sector Secundario: Comprende las actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en productos manufacturados o industrializados, incluyendo la industria, la construcción y la producción artesanal.

Sector Terciario: Incluye las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios, como comercio, transporte, turismo, educación, salud, finanzas y otros servicios profesionales o empresariales.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

SIF: Plataforma digital denominada "Sistema Integral de Fideicomisos" de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Tandas para la Mujer: Programa Público destinado al empoderamiento económico y social de las mujeres, preferentemente indígenas, afromexicanas, y mujeres vulnerables.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa denominado Tandas para la Mujer 2026.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

I. Objetivo General

Contribuir a que las mujeres encuentren alternativas, que les permitan iniciar o impulsar un micronegocio, mediante el fomento del autoempleo, en actividades productivas del comercio (sector secundario) o servicios (sector terciario), brindado acompañamiento para el desarrollo de sus capacidades empresariales, preferentemente dirigido a mujeres indígenas, afromexicanas o vulnerables, así como aquellas que residan en localidades con elevados índices de marginación, rezago social, o existan altos índices de violencia.

II. Objetivos Específicos

a) Fomentar el empoderamiento económico y social de mujeres en situación de vulnerabilidad para promover su participación en la reactivación económica.
b) Otorgar apoyo económico a las mujeres emprendedoras o cuenten con un micronegocio, en el sector secundario o terciario.
c) Contribuir al desarrollo de capacidades empresariales o financieras básicas de las mujeres beneficiarias, a través de asesoría y capacitación.
d) Fomentar al autoempleo y la consolidación de los negocios en la cultura de la formalidad que abonen en la economía familiar y local, propiciando la apertura de oportunidades de trabajo.

3. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa tendrá cobertura estatal en los 17 municipios de Tabasco, y está dirigido a la población de mujeres que cuentan con un emprendimiento o micronegocio

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

en fase inicial o en marcha, pertenecientes a los sectores económicos secundarios y terciarios, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y documentación necesaria establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Preferentemente y de acuerdo con criterios de priorización dará atención a aquella población de mujeres que residan en localidades que presenten niveles de marginación y rezago social, muy alto, alto y medio, exista presencia de población indígena o afromexicana, así como a mujeres en situación de violencia de género, se encuentren en alguna condición de vulnerabilidad o cuenten con negocios o presten servicios formalmente. Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad de recursos aprobados.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mujer
b) Tener entre 30 y 59 años al momento de la solicitud.
c) Residir en el Estado de Tabasco, preferentemente en localidades con niveles de marginación muy alta, alta y media, o con presencia de población indígena o afromexicana, así como aquellas que residan en localidades con elevados índices de rezago social, o existan altos índices de violencia.
d) Contar con un emprendimiento o micronegocio, ya sea en fase inicial o en operación, perteneciente a los sectores económicos secundarios o terciarios y que deseen fortalecer su negocio.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las mujeres solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad deberán presentar, la documentación de manera legible y completa, así como complementar los formatos identificados como anexos:

a. **Formato de solicitud de registro al Programa**, debidamente firmado, el cual contiene información general de la solicitante, social, y del emprendimiento ***(Anexo 1)***

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

b. **Credencial de elector vigente (INE**), expedida por el Instituto Nacional Electoral, como medio de identificación oficial.
c. **Clave Única de Registro de Población. CURP,** como medio para acreditar la edad de la solicitante.
d. **Comprobante de domicilio,** (recibo de luz, agua, sistema de telecomunicaciones, o constancia de residencia/radicación), con vigencia máxima de seis meses a partir de la fecha de emisión, que acredite la residencia en los municipios o localidades contemplados en la cobertura del programa).

La documentación de cada beneficiaria formará parte del expediente correspondiente.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

En virtud de que el *"Programa Tandas para la Mujer 2026"* se fundamenta en los principios de buena fe, confianza y corresponsabilidad, serán causas de exclusión del Programa las siguientes:

a) Incumplir con los requisitos de elegibilidad.
b) No presentar en tiempo y forma la documentación requerida para la integración de su expediente.
c) Proporcionar información falsa, alterada, incompleta o inconsistente en cualquier fase del proceso de incorporación o seguimiento.
d) Ser beneficiaria del Programa de Tandas 2025.
e) Pertenecer o participar directamente en las actividades de administración, ejecución, operación, supervisión, validación o cualquier otra que comprometa la imparcialidad del Programa.
f) Haberse agotado la suficiencia presupuestal del Programa.

En caso de que una solicitante incurra en alguna de las causas de exclusión señaladas, será considerada como no idónea para recibir el apoyo. La Dirección de Economía Social podrá aplicar la figura jurídica de negativa ficta.

7. ETAPAS DEL PROGRAMA

Con el propósito de fomentar la cultura del ahorro, la corresponsabilidad financiera y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres emprendedoras, el Programa "Tandas para la Mujer" contempla un Esquema de Ahorro

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

que permite a las beneficiarias reinvertir en sus proyectos y consolidar sus actividades económicas. Dicho esquema se integra por tres 3 etapas, conforme a lo siguiente:

Etapas	Modalidad	Monto	Aportación mensual	Plazos	Periodo de gracia
Primera	Emprendimiento	$5,000.00	$500.00	10	3 meses
Segunda	Formalización	$10,000.00	$1,000.00	10	3 meses
Tercera	Financiamiento	hasta $50,000.00	Conforme a los criterios que para tales efectos se emitan.		

Primera Etapa. - Emprendimiento: El objetivo de esta etapa, es impulsar la consolidación de los emprendimientos, fortalecer las capacidades y habilidades productivas de las beneficiarias a través de capacitación, el fomento a la cultura del ahorro a través de las aportaciones, incentivando a la formalización de los emprendimientos o micronegocios y su vinculación a otros programas o acciones para el fortalecimiento sus proyectos.

Se otorgará un monto de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a través del medio bancario autorizado por la Coordinación Administrativa del FIDEET. Este recurso podrá ser utilizado para la adquisición de equipos, herramientas, insumos o materiales, así como para cubrir gastos vinculados con la mejora del producto, servicio o la modernización o expansión del negocio.

Durante esta etapa la beneficiaria deberá comprometerse a tomar el curso de capacitación que brinda el programa, a realizar las aportaciones hasta cubrir el monto del apoyo otorgado, así como a formalizar su emprendimiento. Lo anterior en términos de lo dispuesto en la Mecánica Operativa del Programa.

Segunda Etapa: Formalización: El objetivo de esta etapa, es continuar impulsado la consolidación de micronegocios, el fortalecimiento de las capacidades y habilidades productivas de las beneficiarias, el fomento a la cultura del ahorro, y su vinculación a otros programas o acciones que les permitan elevar la calidad de sus productos o servicios.

Se otorgará un monto de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) siguiendo las mismas bases dispuestas en la Primera Etapa, a las beneficiarias que de forma satisfactoria cumplan con los compromisos de:

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

A) Haber concluido de forma satisfactoria el curso de capacitación que brinda el programa, lo cual acreditará a través de la constancia de participación al curso.
B) Realice las aportaciones al programa hasta cubrir el monto del apoyo otorgado.
C) Formalice su emprendimiento en cualquier régimen fiscal vinculado a la actividad comercial, empresarial o de servicios.

Las bases de esta Segunda Etapa estarán dispuestas conforme a las Reglas de Operación que para tales efectos se emitan en el ejercicio correspondiente y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Tercera Etapa. - Financiamiento: El objetivo de esta etapa es brindar acceso a financiamientos en esquemas 100% recuperables y estará sujeta a las disposiciones y mecánica operativa previstas en las Reglas de Operación que para tales efectos emita.

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Para la selección de beneficiarias se llevará a cabo el siguiente mecanismo:

8. DIFUSIÓN

Con la finalidad de garantizar la transparencia, equidad y acceso a la información, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, llevará a cabo la difusión del Programa, a través de los medios oficiales de comunicación institucional, portales oficiales, medios impresos o digitales, así como a través de la Coordinación de Centros Integradores, a fin de asegurar que la información llegue a la población objetivo, el cual estará disponible a través de:

a. **Jornadas de Atención en Territorio**: Realizadas en los municipios del Estado, con el propósito de brindar información directa a las potenciales interesadas de las comunidades más marginadas.
b. **Oficinas de Atención al Pueblo en Territorio**: Con el apoyo de los Servidores del Pueblo, quienes coadyuvarán en la promoción, orientación y acompañamiento de las mujeres interesadas en participar en el programa.
c. **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico**: Por conducto de la Dirección de Economía Social, responsable de coordinar y supervisar las acciones de difusión, registros y validación de la información de las solicitantes.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

d. **En línea**: A través de la plataforma digital Sistema Integral de Fideicomisos (SIF), disponible en el sitio sif.tabasco.gob.mx y canales oficiales del Gobierno del Estado de Tabasco.

Estos mecanismos de difusión tienen como finalidad garantizar la transparencia, la equidad en el acceso a la información y la cobertura estatal, asegurando que las mujeres de todos los municipios del Estado de Tabasco puedan conocer las oportunidades que ofrece el "Programa Tandas para la Mujer 2026" y participar en igualdad de condiciones.

Las presentes reglas estarán disponibles en el portal oficial de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de sus plataformas digitales, en el Sistema Integral de Fideicomisos, así como en los módulos de atención de la Secretaría durante las giras territoriales del Gobierno del Estado.

La documentación oficial que se genere, junto con sus respectivos anexos, así como el material de difusión y publicidad del Programa, deberá emitirse con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Tabasco 2024 – 2030, y de la Secretaría, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, toda la papelería, documentación y material de difusión deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

9. PRE-REGISTRO

El pre-registro, constituye la primera fase del proceso de participación en el programa y tiene como finalidad identificar a las mujeres interesadas en participar, recabando información preliminar con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Durante esta fase, las solicitantes deberán proporcionar información veraz que permita identificar su identidad, domicilio, actividad económica y características de su producto o servicio acompañada de la documentación requerida en el numeral 5 de las presentes Reglas de Operación.

El pre-registro no garantiza la participación ni el otorgamiento del apoyo económico, ya que la incorporación al programa estará sujeta a la verificación y

validación de la información proporcionada, al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y a la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección de Economía Social, facilitará el listado de pre-registros a la Coordinación de Centros Integradores para que, a través de los Servidores del Pueblo se realicen visitas de campo y se verifique la información.

La información y los datos personales proporcionados por las solicitantes durante el proceso de pre-registro serán tratados con estricta confidencialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y únicamente serán utilizados para los fines relacionados con la operación, seguimiento y evaluación del Programa Tandas para la Mujer.

10. REGISTRO

El registro constituye la segunda fase del proceso de incorporación al Programa de Tandas para la Mujer 2026, y tiene como propósito integrar el expediente completo de las solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de elegibilidad y documentación requerida establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Durante esta fase, las solicitantes en su caso deberán actualizar la documentación presentada, así como complementar el formato de solicitud de registro. La recepción de documentos podrá realizarse de forma presencial o digital, según sea el caso. Una vez concluido este proceso, la Dirección de Economía Social procederá a la integración del listado preliminar de las solicitantes.

El registro no implica la aprobación del apoyo, ya que estará sujeto a la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco.

11. VALIDACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

La validación y selección de beneficiarias constituye una fase fundamental del *"Programa Tandas para la Mujer 2026"*, cuyo propósito es garantizar que los apoyos económicos sean otorgados de manera transparente, equitativa y conforme a los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

Para efectos de validación de la documentación señalada en el numeral 5 de las presentes Reglas, así como la evaluación de las solicitudes recibidas, el Comité Técnico del FIDEET, integrará un Subcomité Técnico, que tendrá a su cargo la revisión y dictaminación de las solicitudes.

El Subcomité Técnico, con base en la información proporcionada en la solicitud identificada como el *Anexo 1* y en cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos, será responsable de determinar y seleccionar a las beneficiarias que resulten procedentes para recibir el apoyo económico.

El Subcomité Técnico dará prioridad a las solicitantes que cumplan con alguna de las siguientes características:

I. Residir en localidades con índices de marginación o rezago social muy alto, alto o medio en el estado.
II. Identificarse como mujer indígena o afromexicana
III. Hablar alguna lengua originaria
IV. Manifestar haber sido víctimas de violencia de género
V. Contar con negocios formales.

De esta manera, se busca garantizar que los apoyos se orienten a las mujeres que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad, fomentando la inclusión y el desarrollo de capacidades productivas en los grupos de atención prioritaria.

Después de analizar si las solicitantes cumplen con los requisitos, y de acuerdo con los criterios de priorización, el subcomité sesionará y emitirá el acta de la sesión correspondiente, que incluirá el listado de las solicitantes susceptibles de recibir el apoyo del programa.

12. AUTORIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El Comité Técnico del FIDEET constituye el máximo órgano de decisión, y una vez recibida el acta de sesión emitida por el Subcomité Técnico, convocará a Sesión al Comité Técnico de FIDEET para revisar y en su caso autorizar el otorgamiento de los apoyos del Programa a las solicitantes que resulten seleccionadas. Dicha autorización se formalizará mediante oficio dirigido a la Dirección de Economía Social, en el cual turnará el acuerdo autorizado.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

Una vez recibido el oficio, la Dirección de Economía Social, emitirá la carta de autorización y acuerdo compromiso identificado como ***Anexo 2,*** para cada una de las solicitantes autorizadas para recibir el programa y turnará oficio a la Coordinación de Centros Integradores para informar el número de solicitudes aprobadas, acompañada del listado correspondiente.

La Coordinación de Centros Integradores, será responsable de informar a las beneficiarias sobre la autorización de su solicitud de registro al Programa.

La beneficiaria al momento de recibir el programa deberá firmar el documento denominado "Recibo FIDEET", identificado como ***Anexo 3,*** el cual constituirá el instrumento de acreditación de la Dirección de Economía Social para efectos de comprobación, seguimiento y rendición de cuentas sobre los recursos otorgados.

La Dirección de Economía Social tendrá a su cargo la integración de los expedientes, en formato físico o electrónico, así como la realización de las gestiones administrativas necesarias ante la Coordinación Administrativa del Fideicomiso, con el propósito de garantizar la entrega oportuna de los recursos a cada beneficiaria.

El expediente final de cada beneficiaria estará integrado por la siguiente documentación:

- Solicitud de registro (Anexo 1)
- Copia de la Credencial de Elector (INE)
- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Copia del Comprobante Domiciliario (recibo de luz, agua, sistema de telecomunicaciones, o constancia de residencia/radicación)
- Carta de autorización y acuerdo compromiso (Anexo 2)
- Recibo FIDEET (Anexo 3)

COMPROMISOS PARA ESCALAMIENTO DEL PROGRAMA

13. CAPACITACIONES Y ASESORÍAS

La capacitación que brinda el programa es el primero de los compromisos que suscribe la beneficiaria a efecto de escalar a las siguientes etapas.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

Las capacitaciones y asesorías se llevarán a cabo a partir de la firma de la Carta de Autorización y Acuerdo Compromiso. A través de este acompañamiento, las mujeres beneficiarias podrán adquirir herramientas y conocimientos que fortalezcan sus capacidades de emprendimiento o educación financiera, así como aspectos relacionados con la expansión de negocios, emprendimiento de la mujer, registro de marca, creación de empresas y cultura de la formalidad, entre otros temas orientados al desarrollo integral de sus proyectos.

Las beneficiarias podrán recibir asesoría y capacitación una vez que hayan recibido el programa, así como acceder a una constancia de participación que acredite que concluyeron de forma satisfactoria el curso o cursos que oferta el programa. La capacitación que brinda el programa podrá adaptarse a las necesidades y condiciones de las beneficiarias y su entorno, pudiendo desarrollarse en modalidad en línea o presencial, según la disponibilidad y preferencia de participación.

Las capacitaciones se impartirán bajo las siguientes modalidades:

a) **En línea:** Las beneficiarias podrán acceder a la plataforma digital (SIF), a través de la página (https://sif.tabasco.gob.mx/). En esta modalidad deberán registrarse de manera individual, generar su usuario y contraseña, y seleccionar los temas de capacitación de su interés.

   Esta modalidad ofrece la posibilidad de fortalecer conocimientos y habilidades en cualquier momento y lugar, ya que la plataforma permanece disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, permitiendo adaptar los horarios conforme a las necesidades y disponibilidad de las beneficiarias.

b) **Presencial:** Las actividades presenciales se desarrollarán en los Centros Integradores, conforme al calendario que emita la Dirección de Economía Social, dicho calendario estará sujeto al número de beneficiarias inscritas, así como a la disponibilidad de tiempo, lugares y recursos.

   La información relativa a fechas, sedes y horarios será difundida a través de medios electrónicos, así como mediante visitas domiciliarias, con el apoyo de los Servidores del Pueblo, con el propósito de asegurar la comunicación oportuna con las beneficiarias sobre su participación en las actividades del Programa.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

14. DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones constituyen el segundo de los compromisos que suscribe la beneficiaria a efectos de escalar a la siguiente etapa del programa, para ello, la beneficiaria deberá realizar aportaciones mensuales de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), de manera enunciativa más no limitativa, contando con un periodo de gracia de tres meses a partir de la entrega del programa, brindando tiempo para que el negocio se consolide antes de iniciar sus aportaciones.

Las aportaciones se efectuarán a través de los medios que determine la Coordinación Administrativa del FIDEET, garantizando la seguridad y transparencia en el manejo de los recursos.

La Coordinación Administrativa del FIDEET será el área responsable de administrar las aportaciones, de manera que, en un futuro, pueda disponer de ellos para ser otorgados en las Etapas Subsecuentes del Programa.

Los recursos que se obtengan como aportaciones de las beneficiarias serán usados única y exclusivamente para el programa Tandas para la Mujer. Las aportaciones de aquellas beneficiarias que no cumplan con los compromisos del programa, así como los fondos disponibles en las cuentas del Programa conforme a las causas previstas en el numeral 28, regresarán al patrimonio del fideicomiso.

Las beneficiarias podrán realizar aportaciones anticipadas, totales o parciales, en cualquier momento. El cumplimiento anticipado de las aportaciones no generará penalización alguna.

15. DE LA FORMALIZACIÓN

La formalización de los negocios constituye el tercer compromiso que suscriben las beneficiarias a efectos de acceder a la segunda etapa del programa, para ello la beneficiaria deberá formalizar su negocio en cualquiera de los regímenes fiscales previstos para la operación de actividades empresariales o prestación de servicios relacionados con actividades del giro comercial.

Para ello la beneficiaria podrá recibir asesorías y será vinculada a la Dirección de Desarrollo Comercial, que con base en sus atribuciones brindará orientación a las beneficiarias además, en temas de formalización, también con relación a los demás

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

programas y acciones que operan o con quienes se suscriban convenios para el desarrollo de sus negocios y fortalecimiento de sus capacidades, como el registro de marca, códigos de barra, tabla nutrimental y el acceso a más cursos, talleres y mentorías entre otros.

16. INCENTIVOS AL PROGRAMA

Con el propósito de fortalecer la continuidad, crecimiento y sostenibilidad de los emprendimientos impulsados a través del Programa Tandas para la Mujer, se promoverán esquemas de incentivos a favor de las beneficiarias que demuestren una gestión efectiva del programa, a través del avance en los compromisos que asumen, para escalar a las siguientes etapas.

Bajo estos incentivos podrán contar con la oportunidad de acceder a otros programas o acciones que coadyuven para el fortalecimiento de sus productos o servicios, entre estos; la vinculación empresarial, el desarrollo, certificación y registro de marcas, código de barras, tabla nutrimental, y espacios de oportunidad para la comercialización o promoción de sus emprendimientos entre otras.

17. CANCELACIÓN O BAJA AL PROGRAMA

La baja o cancelación al programa podrá proceder en los siguientes supuestos:

1) Solicitud expresa y por escrito de renuncia al Programa por parte de la persona autorizada para recibir el apoyo.
2) Defunción de la persona autorizada para recibir el apoyo del programa previa a la entrega.
3) No presentarse a recibir el apoyo del programa en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la cita para entrega.

Con relación a este último inciso, en caso de no presentarse a la cita para entrega, la persona autorizada contará con un plazo de treinta (30) días naturales, para acudir a recoger el apoyo del programa en las Oficinas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, el apoyo será cancelado.

La Dirección de Economía Social, será responsable de notificar la baja o cancelación, a la Coordinación Administrativa del FIDEET para que proceda conforme a lo conducente.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

En caso de que se origine una cancelación o baja, los recursos no ejercidos podrán reasignarse a otras solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y priorización establecidos, conforme a la disponibilidad presupuestal y previa aprobación del Comité Técnico del FIDEET.

18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES

Las mujeres participantes y beneficiarias del "*Programa Tandas para la Mujer*", gozarán de los derechos previstos en las presentes Reglas de Operación, así como de los que correspondan conforme a la legislación aplicable en materia de igualdad, no discriminación y desarrollo económico.

Son derechos de las mujeres participantes y beneficiarias:

a. Recibir un trato digno, equitativo, inclusivo y libre de toda forma de discriminación durante todas las fases del programa,
b. Obtener información y orientación clara, oportuna y veraz respecto al programa, requisitos, procedimientos y beneficios,
c. Recibir el programa de manera individual, conforme a los criterios, procedimientos y fases establecidos en las presentes Reglas de Operación,
d. Acceder a los procesos de capacitación, asesoría y acompañamiento previstos en el Programa, y acceder a la constancia correspondiente,
e. Formar parte de los mecanismos de participación ciudadana y de contraloría social, orientados al fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
f. Ser vinculadas a otros programas, acciones o eventos de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Son obligaciones de las mujeres beneficiarias:

a. Destinar los recursos por el programa a fines productivos vinculados a su emprendimiento o micronegocio.
b. Participar activamente en las Redes de Economía Social, para fines en común y de cooperación mutua en el desarrollo económico, social, comunitario y productivo, así como en temas de responsabilidad social y apoyo solidario a favor de su comunidad.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

c. Comprometerse a cumplir con los compromisos del programa para escalar a las siguientes etapas.
d. Participar en la integración de los Comités de Contraloría Social, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por tales efectos. A fin de contribuir al seguimiento, supervisión y transparencia en la operación del Programa.

19. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la ejecución, seguimiento y control del Programa Tandas para la Mujer, intervendrán las siguientes instancias participantes, conforme a sus atribuciones y responsabilidades:

a) Instancia ejecutora y normativa

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Económico por medio de la Dirección de Economía Social, fungirá como instancia responsable normativa y operativa del Programa. Contará con el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas en el Estado de Tabasco (FIDEET), el cual mediante la Coordinación Administrativa del FIDEET, administrará la fuente de financiamiento de los recursos destinados al Programa.

b) Instancias de apoyo, acompañamiento y coordinación

La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Coordinación General de Centros Integradores, quien a través de los Servidores del Pueblo coadyuvará en la ejecución de este Programa. Su participación será de apoyo y acompañamiento, sin que ello implique sustituir las atribuciones que correspondan a la instancia ejecutora.

Lo anterior se llevará a cabo conforme a los términos y lineamientos establecidos en la Guía Operativa del Programa, la cual detalla las actividades específicas de los Servidores del Pueblo durante la operación del Programa.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

c) Instancia de Control y Transparencia:

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, fungirán como instancia de control y transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a efectos de reconocer a la Contraloría Social como un mecanismo, a través del cual las beneficiarias, de manera organizada, podrán verificar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa Tandas para la Mujer, fomentando la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

d) Coordinación interinstitucional.

Para la correcta ejecución del Programa, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico podrá suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias, entidades o instituciones de los sectores público, privado y social, de los órdenes federal, estatal o municipal, con el propósito de fortalecer las acciones del Programa.

Dichos instrumentos podrán contemplar, entre otros aspectos, la impartición de capacitaciones, el acompañamiento técnico, la difusión de información o cualquier otra acción que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

20. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA DEL PROGRAMA

La ejecución del Programa se sustentará en el seguimiento y control operativo, administrativo y financiero del Programa, para lo cual podrán llevarse a cabo revisiones y/o auditorías, lo anterior para que se garantice la transparencia, la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

I. Control Operativo

La Dirección de Economía Social será la instancia responsable de realizar el seguimiento operativo del Programa, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos. Para tal efecto deberá:

a. Dar seguimiento al pre-registro, registro, mecánica operativa y compromisos de las beneficiarias.
b. Organizarse con la Coordinación General de Centros Integradores para el apoyo de las tareas operativas que se efectúen, a través de los Servidores de Pueblo.
c. Coordinar y operar la entrega del programa de manera directa y personal, para lo cual recabará el recibo FIDEET, (Anexo 3) como documento que ampara la entrega del apoyo.
d. Llevar a cabo la impartición de las capacitaciones en la modalidad presencial.
e. Integrar y actualizar los expedientes físicos o electrónicos de las beneficiarias, asegurando que contengan toda la documentación señalada como parte del expediente contenida en el numeral 12.
f. Aplicar encuestas para evaluar el nivel de satisfacción de las beneficiarias del Programa.
g. Generar la estadística del Programa que permita realizar el análisis y toma de decisiones para detectar áreas de oportunidad y su mejora continua.

La entrega de los recursos del Programa a las beneficiarias se llevará a cabo a través del medio bancario que para tales fines le instruya la Coordinación Administrativa del FIDEET.

La Dirección de Economía Social será la encargada de vincular a las beneficiarias del Programa a otros programas y acciones para emprendedores o microempresas que favorezcan su incorporación a nuevos mercados, el crecimiento de sus negocios y la consolidación de sus emprendimientos.

II. Control Administrativo y Financiero

El control administrativo y financiero del Programa estará a cargo del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas en el Estado de Tabasco, a través de la Coordinación Administrativa del FIDEET; para tales efectos deberá:

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

a. Administrar, ministrar y llevar el control de los recursos del Programa, de conformidad con las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), así como de conformidad con los acuerdos o convenios administrativos, presupuestales o financieros que para tales efectos suscriba.
b. La ministración de los recursos del programa se podrá llevar a cabo a través de los diversos medios bancarios.

III. De las Auditorias

La Dirección de Economía Social y la Coordinación Administrativa del FIDEET deberán proporcionar las facilidades necesarias en términos de los dispuesto en la presentes Reglas de Operación a las instancias auditoras, cuando éstas requieran información relativa al Programa.

En caso de derivarse observaciones, se deberán atender en los plazos establecidos, implementando las acciones correctivas y preventivas correspondientes, con el propósito de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos.

21. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIAS.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social, tendrá la responsabilidad de integrar el Padrón de Beneficiarias del Programa, el cual facilitará a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, con el objetivo de obtener información de las beneficiarias de los diversos Programas, de manera estructurada, actualizada y sistematizada.

El Padrón se integrará con la información proporcionada por las personas beneficiarias, contenida en sus expedientes.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

22. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Economía Social recabará los datos personales y llevará a cabo su tratamiento mediante las operaciones de almacenamiento, uso, registro, conservación, consulta, aprovechamiento y comunicación de la información confidencial contenida en la base de datos denominada "Padrón de Beneficiarias del Programa de Tandas para la Mujer", conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción XIV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los fines siguientes:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación para la beneficiaria del Programa.
b) Integrar los padrones de beneficiarias del programa, el cual podrá ser compartido con otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ejercicio de sus facultades propias, compatibles o análogas.
c) Generar información estadística y reportes institucionales que contribuyan a la mejora continua y evaluación del Programa.
d) Atender requerimientos de información emitidos por autoridades competentes en materia de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.
e) Realizar notificaciones relacionadas con el estatus o resultado de los trámites efectuados.

El tratamiento de los datos personales se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas beneficiarias podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), respecto de los datos personales que les conciernan, mediante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

I. Confidencialidad y Reserva de la Información

Los datos personales recabados serán tratados con estricta confidencialidad y no podrán ser difundidos, distribuidos ni comercializados sin el consentimiento expreso de las personas titulares, salvo los casos previstos en la Ley.

La Secretaría deberá implementar las medidas técnicas, administrativas y físicas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información, evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Asimismo, toda persona servidora pública que tenga acceso a la información del Padrón estará sujeta al deber de confidencialidad previsto en la legislación aplicable, y cualquier uso indebido de la misma será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

El presente apartado se elabora en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas aplicables a los programas sociales del Gobierno del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el manejo responsable, seguro y legal de la información de las personas beneficiarias.

23. TRANSPARENCIA PÚBLICA

Conforme a lo dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se fomentará la transparencia del programa en todos los niveles para lo cual:

I. La Secretaría publicará un informe anual del programa para asegurar la rendición de cuentas a la población.
II. Se publicará la información que se solicite a través del portal de transparencia, siempre que no contravenga con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
III. A través de la participación de los Comités de Contraloría Social.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

24. DE LA CONTRALORIA SOCIAL

La contraloría Social es un mecanismo de participación Ciudadana, reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través del cual las beneficiarias del programa pueden verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos destinados.

Dado que el programa "Tandas para la Mujer" se clasifica como un programa prioritario con las características previstas en las fracciones X y XIII del artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en el que se ejercen fondos públicos orientados a la conservación y creación de empleo, así como a actividades productivas de carácter social y de empresas del sector social, dirigido al apoyo a las mujeres, se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social integrados por las beneficiarias de este Programa.

Dichos Comités, llevarán a cabo las actividades de vigilancia del adecuado uso de los recursos, aprovechando este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, conforme a lo que se establece en los *Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social,* asegurando que el Programa beneficie a la comunidad de manera efectiva y justa.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico como instancia normativa del Programa promoverá y dará seguimiento a la contraloría social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con la guía operativa que para tales efectos se emita.

25. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Con el propósito de prevenir y garantizar la correcta actuación del servicio público, así como de asegurar la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen la función pública, durante la operación y ejecución del Programa, deberán observarse de manera estricta las medidas de carácter permanente establecidas en las leyes federales, estatales y municipales, así

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

como en las disposiciones y lineamientos emitidos por las autoridades electorales competentes.

Estas acciones tienen como finalidad prevenir el uso o manejo indebido de los recursos públicos y evitar que los programas sociales se utilicen con fines partidistas, de promoción personal o político-electorales.

Asimismo, el personal responsable de la ejecución y supervisión del Programa deberá abstenerse de inducir o condicionar la entrega de apoyos a favor o en contra de partidos políticos, candidaturas o personas servidoras públicas, en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y disposiciones correlativas de la legislación estatal.

26. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas involucradas en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

En todas las fases del Programa se deberá asegurar un trato digno, equitativo y libre de toda forma de discriminación, reconociendo a las mujeres como sujetos plenos de derechos, con base en los principios de igualdad sustantiva, equidad de género y no discriminación.

Asimismo, se promoverá la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, tales como mujeres indígenas, afromexicanas, jefas de familia, y mujeres con alguna discapacidad, garantizando su acceso a las oportunidades de participación y desarrollo económico.

El Programa fomentará el empoderamiento económico, social y productivo de las mujeres, impulsando su participación en los procesos de decisión, en los Comités de Contraloría Social, así como en las redes de economía social, con el fin de fortalecer

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

su autonomía, liderazgo y bienestar integral, de sus familias, así como el desarrollo de sus comunidades y su responsabilidad social.

27. CIERRE DEL PROGRAMA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Una vez concluido el plazo para recibir hasta la última de las aportaciones, la Dirección de Economía Social, en su carácter de instancia operativa, contará con un periodo de hasta 30 días para entregar el Informe Final de Resultados.

Dicho informe deberá ser presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), que de manera enunciativa más no limitativa deberá contar la siguiente información:

a) Padrón digital de las mujeres beneficiarias del Programa.
b) Relación de mujeres candidatas para acceder a la Siguiente Etapa del Programa; segmentado por municipio que incluya el estatus del cumplimiento de la capacitación y el haber concluido con el 100% de sus aportaciones.
c) Constancias digitales de la relación de mujeres susceptibles de acceder a la siguiente etapa, que amparen la conclusión de la capacitación.
d) Actas de Constitución de los Comités de Contraloría Social.
e) Estadísticas e indicadores de resultados obtenidos durante la operación del Programa; y
f) Evidencias fotográficas y documentales que acrediten las actividades realizadas durante su ejecución.

El "Recibo FIDEET", identificado como Anexo 3, así como el informe Final de R esultados, constituirán el instrumento de comprobación, transparencia y rendición de cuentas, que permitirá evaluar la eficacia, eficiencia y alcance de los recursos ejercidos, así como los resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos del Programa.

28. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), podrá cancelar o suspender de forma anticipada la

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

operación del Programa Tandas para la Mujer, cuando ocurra cualquiera de las causas que, de manera enunciativa mas no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando los recursos autorizados hayan sido ejercidos en su totalidad;
2. Cuando el análisis de costo-beneficio determine que la continuación del Programa no resulta factible;
3. Cuando se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas, tales como desastres naturales, emergencias sanitarias o situaciones de fuerza mayor que imposibiliten su continuidad;
4. Por la extinción del Fideicomiso; y
5. Por cualquier otra causa fundada y motivada que determine el Comité Técnico del Fideicomiso.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la Dirección de Economía Social deberá realizar las acciones administrativas y técnicas necesarias para concluir el Programa de manera ordenada, asegurando la comprobación, resguardo y rendición de cuentas de los recursos ejercidos.

Lo anterior se establece con el propósito de garantizar la transparencia, legalidad y protección del patrimonio del Fideicomiso, en estricto apego a la normatividad vigente.

Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, conforme a sus atribuciones.

29. QUEJAS Y DENUNCIAS

El trámite y acceso al programa Tandas para la Mujer es completamente gratuito. Ninguna persona servidora pública, intermediaria o particular está autorizada a solicitar pagos, cuotas o aportaciones de ningún tipo.

Las mujeres beneficiarias y el público en general podrán presentar mediante escrito libre, sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materia de igualdad y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico con domicilio Avenida Paseo Tabasco 1504 Piso 2, Desarrollo Urbano Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tabasco; y/o por correo electrónico a la dirección turismooic@tabasco.gob.mx y/o al teléfono +52 (993) 3 10 97 50 extensión 48041;
b) La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio Av. Paseo Tabasco #1504 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, Tel. +52 (993) 3 10 47 80, y portal electrónico https://sabg-siquede.tabasco.gob.mx/.
c) Ante los Comités de Contraloría Social integrados por las beneficiarias del Programa, en los 17 municipios del Estado, quienes podrán recibir y canalizar quejas o denuncias derivadas de la vigilancia social sobre la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Programa, a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Economía Social, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000-Piso 2, Colonia Desarrollo Urbano Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, al teléfono Tel. 310 97 50 Ext. 48025.

Toda denuncia o queja deberá ser atendida conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad en materia de responsabilidades administrativas, control interno y combate a la corrupción, garantizando en todo momento la confidencialidad y protección de los datos personales de las personas denunciantes

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor una vez aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco y firmadas por los miembros participantes en la sesión correspondiente. Posteriormente, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el portal institucional de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Ciudad de Villahermosa Tabasco a los 28 días del mes de enero del año 2026.

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

Las presentes Reglas de Operación son firmadas por los miembros del Comité Técnico del FIDEET en la Primera Sesión Extraordinaria del Fideicomiso No. 80626 y se firma en dos ejemplares originales el 28 de enero de 2026.

CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Presidente Suplente	Juan Basilio Taracena Gordillo Subsecretario de Desarrollo Económico Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	Carlos Antonio Mejía Gómez Director General de Gasto y Política Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal Suplente	Paola Fernanda Hernández de la Cruz Jefe de área Subsecretaria de Turismo Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal Suplente	José Fidel López Palomeque Jefe de Área de la Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca	
Vocal	Eduardo Estañol Vidrio Coordinador General de Vinculación con el COPLADET, Secretaría de Administración y Finanzas.	
Vocal Suplente	Jorge Agustín Córdova Sánchez Director Consejo Coordinador Empresarial A.C.	
Coordinadora Administrativa	Bertha Guadalupe Hernández Everardo Directora de Fondos de Financiamiento Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER

CARGO EN COMITÉ	NOMBRE Y ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Secretaria de Actas	Norma Lucía Reyes Zapata Subdirectora de Fomento y Competitividad de las Empresas, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.	

Hoja de firmas correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026, de fecha 28 de enero de 2026, aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) número 80626.

TANDAS PARA LA MUJER | FIDEET

ANEXO 1

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

La presente solicitud constituye un pre-registro al Programa "Tandas para la Mujer", la cual estará sujeta a validación. El registro no garantiza la asignación del apoyo, ya que la selección final dependerá del cumplimiento de requisitos, entrega de documentación y criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el Programa.

SOLICITUD DE REGISTRO DEL PROGRAMA

1. MUNICIPIO		2. FECHA DE SOLICITUD	DIA		MES		AÑO
3. LOCALIDAD	*(Verifique el catálogo de localidades si no la identifica)*			Monto del Apoyo Solicitado		$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N)	

INFORMACIÓN DE LA SOLICITANTE

4. NOMBRE(S)	5. PRIMER APELLIDO	6. SEGUNDO APELLIDO
7. TELEFONO CELULAR	**8. OTRO TELEFONO**	**9. CORREO ELECTRONICO**

10. ESTADO CIVIL				11. COMPROBANTE DE DOMICILIO				12. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD			
SOLTERA	CASADA	UNIÓN LIBRE	VIUDA	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	RECIBO DE LUZ	SISTEMA DE TELE COMUNICACION	RECIBO DE AGUA	INE VIGENTE	CURP	COMPROBANTE DOMICILIARIO	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL (OPCIONAL)

INFORMACIÓN SOCIAL

13. ¿Además de su negocio tiene otra fuente de ingresos?	SI	NO	**19. ¿De acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones ¿Se considera indígena o afromexicana?**	SI	NO
14. ¿Cuenta con Constancia de Situación Fiscal de su negocio o de su actividad empresarial?	SI	NO	**20. ¿Habla alguna lengua indígena?**	SI	NO
15. ¿Su vivienda cuenta con servicio de energía eléctrica?	SI	NO	**21. ¿Que lengua indígena habla?**		
16. ¿Su vivienda cuenta con servicio de agua entubada?	SI	NO	**22. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia de género?** *(En caso de responder NO, continúe en la pregunta 24)*	SI	NO
17. ¿Su vivienda cuenta con servicio de drenaje?	SI	NO	**23. ¿Qué tipo de violencias ha sufrido?** *Seleccione una o varias opciones de acuerdo a lo que exprese la encuestada*		
18. ¿Su vivienda tiene piso de tierra en alguna de sus habitaciones o estancias?	SI	NO	FÍSICA / FAMILIAR / ECONOMICA O PATRIMONIAL / EMOCIONAL O PSICOLOGICA	SOCIAL	SEXUAL

INFORMACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

(marque solo 1 opción en cada pregunta)

24. ¿Dónde se encuentra físicamente su emprendimiento?	25. ¿Hace cuánto tiempo tiene su emprendimiento?	26. ¿En promedio cuánto es el ingreso de su emprendimiento?	
En mi domicilio ☐	Menos de 3 meses ☐	Menos de $2,000 al mes ☐	De $10,100 a $15,000 al mes ☐
En un local propio ☐	3 meses a 6 meses ☐	De $2,100 a $4,000 al mes ☐	De $15,100 a $20,000 al mes ☐
En lugar rentado o prestado ☐	6 meses a 1 año ☐	De $ 4,100 a $6,000 al mes ☐	De $20,100 a $25,000 al mes ☐
Es ambulante ☐	1 año a 2 años ☐	De $ 6,100 a $8,000 al mes ☐	De $25,100 a $30,000 al mes ☐
Es un negocio virtual ☐	Más de 2 años ☐	De $8,100 a $10,000 al mes ☐	Más de 30,000 mensuales ☐

27. ¿Cuál es el giro de su emprendimiento?	28. ¿En qué le beneficiaría el recibir esta Tanda?	29. ¿En qué utilizará el Programa de Tandas?
Comercio ☐	Incrementar mis ventas ☐	Compra de Materia Prima/Insumos ☐
Servicios ☐	Tener más clientes ☐	Compra de Equipamiento ☐
Industria ☐	Mejorar la calidad de los productos ☐	Mejoramiento o Renovación ☐

30. ¿Ha participado como expositora en ferias, festivales u otros eventos vendiendo sus productos?	SI	NO	**32. ¿Su producto, servicio o negocio tiene una marca creada por usted?**	SI	NO
31. ¿Pertenece o ha pertenecido a alguna cooperativa, grupo de emprendedoras o similar?	SI	NO	**33. ¿Tiene su marca registrada ante el IMPI?**	SI	NO

34. ESPECIFIQUE A DETALLE LOS PRODUCTOS QUE VENDE O SERVICIOS QUE OFRECE COMO EMPRENDEDORA
(La descripción incluye el nombre de la marca o tienda, el detalle de los productos que elabora o vende, o los servicios que ofrece, sea lo más detallista posible)

Mediante la presente solicitud, manifiesto mi deseo de ser beneficiaria del PROGRAMA TANDAS PARA LA MUJER, lo anterior con el propósito de recibir el apoyo económico, con el cual podré mejorar e impulsar mi emprendimiento, tener una mejor calidad de vida y empoderarme como mujer a nivel empresarial. En caso de ser seleccionada, me comprometo a participar en todas las actividades que emanen del programa.	**PERSONAL QUE REALIZA EL LEVANTAMIENTO**
FIRMA DE LA SOLICITANTE	**FIRMA DEL SERVIDOR**
Manifiesto bajo protesta que la información proporcionada en este documento es verídica y comprobable.	Manifiesto bajo protesta que la información fue verificada

Los datos requeridos son obligatorios para completar el trámite y acceder al programa como posible beneficiaria. Los datos recabados en el presente formulario no serán difundidos, distribuidos o comercializados, sin embargo el trámite puede ser incluido dentro de los informes estadísticos que se elaboren para el seguimiento de avances institucionales del Gobierno del Estado de Tabasco y se omitirá la información que permitan identificarte en lo individual. En casos exepcionales los datos personales podrán ser proporcionados a terceros, conforme a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para cualquier duda o aclaración, ponemos a disposición la página de internet **tabasco.gob.mx/turismo**
Teléfonos.
Tel.3109750 Ext.48025.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER | FIDEET

ANEXO 2

Villahermosa, Tabasco *2026, "Año de Margarita Maza"*
Asunto: **Carta de Autorización y Acuerdo Compromiso**

Estimada Beneficiaria
Bienvenida al Programa Tandas para la Mujer

Por este conducto tengo a bien informarle que en términos de los acuerdos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), su solicitud al Programa **"Tandas para la Mujer 2026"** ha sido aprobada.

A través del apoyo económico que otorga este programa y del acompañamiento que le brinda; podrá contar con la oportunidad de consolidar su proyecto y ser susceptible de escalar a las siguientes etapas del programa. Por lo que, en términos de

este acuerdo, usted como beneficiaria se compromete a:

a) Participar en la capacitación que le brinda el programa.
b) Realizar las aportaciones correspondientes hasta cubrir el monto del apoyo otorgado.
c) Formalizar su negocio.
d) Participar en los Comités de Contraloría Social
e) Participar en las Redes de Economía Social

DE LAS CAPACITACIONES: Podrá registrarse al curso en línea durante el mes de marzo y abril a través del siguiente enlace https://sif.tabasco.gob.mx/ para lo cual deberá ingresar su número de folio del programa. En caso de no tomar las capacitaciones de forma virtual, deberá tomar la capacitación de forma presencial en la fecha, hora y lugar que se le indique por conducto de los servidores del Pueblo, las cuales serán impartidas durante el mes de mayo y junio.

DE LAS APORTACIONES: El programa le brinda un periodo de gracia, por lo que podrá realizar sus aportaciones a partir del tercer mes posterior a su recepción. Dichas aportaciones podrá realizarlas por montos de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), durante los primeros 10 días de cada mes, las cuales se harán a través de la institución que se acompaña adjunta al medio de pago del programa, para lo cual deberá proporcionar la referencia única que se le asigna y recibe.

DE LA FORMALIZACIÓN: Podrá recibir orientación y asesorías por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico para formalizar su negocio y avanzar a las siguientes etapas del programa.

DE LA CONTRALORIA SOCIAL: A formar parte del Comité de Contraloría Social con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los objetivos, metas y la correcta aplicación de los recursos en caso de ser propuesta.

DE LA REDES DE ECONOMIA SOCIAL: A trabajar con fines en común para el desarrollo económico, social, comunitario y productivo, intercambiando experiencias, mediante la cooperación mutua, responsabilidad social y apoyo solidario.

Mediante la presente hago constar que he leído y entendido los compromisos que asumo al participar en el Programa, por lo que firmo y recibo de conformidad con sus respectivos medios adjuntos.

FIRMA	HUELLA
NOMBRE	**FOLIO**

Manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de privacidad dispuesto en el Programa y autorizo me puedan contactar para avisos relacionados. Para más información consulta las Reglas de Operación del Programa en https://sif.tabasco.gob.mx/
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"

TABASCO GOBIERNO DEL PUEBLO | TURISMO SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO | TANDAS PARA LA MUJER | FIDEET

ANEXO 3

Que en términos de lo previsto en la cláusula Décima Cuarta, numeral 3 de la Quinta Modificación a las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET) de fecha 22 de febrero de 2025, con todos los datos precisos y suficientes a efectos de comprobación, transparencia y rendición de cuentas, se expide el:

RECIBO FIDEET

Mediante el cual, la que suscribe declara que recibió el apoyo del programa **"TANDAS PARA LA MUJER 2026"**, identificándose como beneficiaria con los siguientes datos:

Municipio		Folio	
Nombre			
CURP			

Recibiendo una aportación estatal en moneda nacional por la cantidad de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a través del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), mismo que debe ser aplicado bajo los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación del Programa Tandas para la Mujer 2026, así como en las Reglas de Operación del FIDEET.

De igual forma, eximo a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, así como al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET), de toda responsabilidad derivada del recurso otorgado que se me realice a través del medio bancario utilizado para tales efectos. Por lo cual firmo de conformidad el presente recibo que ampara que el recurso del programa me ha sido entregado.

A los _____ días del mes de _____ del año 2026, Año de Margarita Maza.

FIRMA	HUELLA
NOMBRE	

Los datos recabados en el presente recibo no serán difundidos, distribuidos o comercializados, sin embargo, pueden ser incluidos dentro de los informes estadísticos que se elaboren para el seguimiento y se omitirá la información que permitan identificarle en lo individual. En casos excepcionales los datos personales podrán ser proporcionados a terceros, conforme a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de la secretaría: https://tabasco.gob.mx/turismo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"

TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: OefwLUtY0GSpNFb6j9hm8YJXq9B6ofXLt5kVd5gaak/FPufpl5lq20LDhI3QGt/EC0Lf2jjmpS137TNW465uNkhH5BGCxR9QRzKroV6gQhGqdXswdcQi8dHvkIirSNe06S9+vEEtgE6F/b6xFBsODED87yRjbMe1QMpfs0evfYtJQ7kfu2CM37uT7YfqKULzC0NCd9ZAieSmZCOnvRLfLxilcAas41RuiHePcggEpGQhNyVmGF09Vikj6Xh3vuAqz09/V9Pg7pibQGhYUO/p68LBddbuj9p2M5YiYJhBRvtx/H9PIXzXgnrsvVrukNCVSgEUc5H8GWTzfFPp9H49lQ==